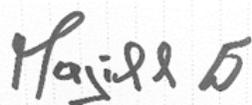


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 13 de mayo de 2022. A despacho del señor Juez, informando que la parte demandante allegó trámite de notificación del demandado JORGE NORBERTO MORALES MARÍN conforme el Decreto 806 de 2020, la notificación fue enviada al correo electrónico el 20 de abril de 2020, por lo que se entiende surtida el 25 de abril de 2022, los términos para proceder de conformidad vecen el 23 de mayo de 2022.

Adicionalmente solicita el emplazamiento del demandado JOSÉ RUBIEL VALENCIA RUIZ. Para los fines que estime pertinentes le informo que el 12 de mayo de 2022 marque en varias oportunidades al número 310-6573691 reportado en la demanda, pero nadie contestó. Adicionalmente, con el número de documento de identidad de éste consulté en la página del ADRES donde se constata que se encuentra afiliado en estado activo a la EPS SALUDTOTAL. Para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

Rad. 2021-00130

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**Proceso: IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO
VOLUNTARIO DE HIJO EXTRAMATRIMONIAL E
INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD**
Demandante: MARÍA DEL CARMEN PINZÓN VALLEJO.
**Demandado: JOSÉ RUBIEL VALENCIA RUIZ.
JORGE NORBERTO MORALES MARÍN.**
Radicado: 2021-00130

Vista la constancia secretarial que antecede, previo a resolver lo pertinente frente a la solicitud de emplazamiento del demandado JOSÉ RUBIEL VALENCIA RUIZ, y como quiera que según certificación expedida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, éste se encuentra afiliado en estado activo a la EPS SALUDTOTAL, entidad que cuenta en sus bases de datos con la información suficiente que permita

la ubicación del demandado, se dispone oficiar a la citada EPS a fin de que, en el término improrrogable de 10 días, constados a partir del día siguiente al de la notificación que se le haga del presente auto, proceda a informar las direcciones físicas, electrónicas y números de teléfono reportados por JOSÉ RUBIEL VALENCIA RUIZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía no. 75.143.346.

Por la secretaría del Despacho líbrese el respectivo oficio.

NOTA: se deja expresa constancia que se hace firma escaneda, ya que la firma electrónica autorizada por el consejo superior de la judicatura se encuentra fuera de servicio para este despacho el día de hoy.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pedro Antonio Montoya Jaramillo'. The signature is stylized and somewhat cursive, with a large initial 'P' and 'M'.

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**